Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4986

BUENOS AIRES, 14 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-6238-13-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma HERBALIFE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E bajo el Nº 00038741, solicita la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4986

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma HERBALIFE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E bajo el Nº 00038741, con domicilio legal en la calle Reconquista 360, Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la calle Debenedetti 3895 - Olivos - Provincia de Buenos Aires y en la calle Fray Cayetano Rodríguez 2789 - Munro – Provincia de Buenos Aires; la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Sra. Balige, Carolina Roberta, D.N.I Nº 21.833.508, Matrícula Nº 12.448.

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 3465/09, bajo el Nº 00038741, a la firma HERBALIFE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00038741, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-6238-13-2

DISPOSICIÓN Nº 4986

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: Leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, sueros lácteos (deshidratados), Caseína y caseinatos, dulces de leche, concentrados de proteínas, lactosa y lacteoalbúminas.
- Alimentos azucarados: miel.
- Alimentos vegetales: legumbres (deshidratadas) envasadas.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Productos estimulantes y fruitivos: Té, otras hierbas para infusiones.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Endulzante o edulcorante de mesa, barras proteicas, productos confitados sin azúcar.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos, sopas, caldos y purés, productos de copetín, polvos para preparar postres y helados, ingredientes y coadyuvantes para la industria alimenticia que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110-6238-13-2

DISPOSICION N° 4986

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.